

RESOLUCIÓN Nº: 02 de 2009



Buenos Aires, 8 de junio de 2009.

VISTO:

Los informes presentados por los Secretarios Regionales en el marco el **MEMO 2**, de emergencia sanitaria, y

CONSIDERANDO:

Que las Secretarías Regionales están en condiciones de continuar con el desarrollo del Cronograma previsto para el presente año, ajustándose a lo dispuesto para esta emergencia.

Que los Ministerios de Educación en nuestro país han considerado innecesario adelantar las vacaciones de invierno

Que el Dr. Stamboulian, importante infectólogo argentino referente internacional en la materia, ha dicho: "El virus (de la gripe A) se está extendiendo lo suficiente para paliarlo. Los colegios deben abrirse, los enfermos auto limitarse en sus casas por una semana y el resto de la población que continúe con sus actividades".

Que en este sentido, salvo en muy pocos colegios, las actividades, aun masivas, como los espectáculos, las deportivas o culturales siguen sin restricciones sanitarias en todo el territorio nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones otorgadas por el Reglamento de la Olimpiada Matemática Argentina,

EL DIRECTOR RESUELVE:

Art. 1 Levántese la suspensión de Cronograma dispuesto por **R 01/09**.

Art. 2 Agréguese las siguientes fechas afectadas por la suspensión:

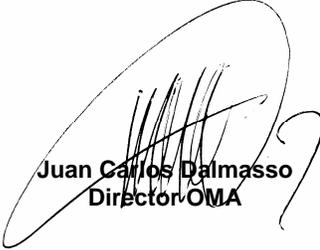
Junio 18	26ª Olimpiada Matemática Argentina - Certamen Intercolegial.
Junio 23	12º Mateclubes – 1º Ronda
Julio 1	13º Concurso de Literatura y Matemática - Certamen Intercolegial
Julio 2	2º Pretorneo de las Ciudades
Agosto 6	26ª Olimpiada Matemática Argentina - Certamen Zonal.

Agosto 13 y 14 Selección 24ª Olimpiada Iberoamericana de Matemática - 24ª OIM.

Art. 3 Manténgase todas las observaciones del **MEMO 2** para la realización de los Certámenes, a menos, mientras dura la emergencia sanitaria.

Art. 4 Quedan facultados los Secretarios Regionales para suspender la prueba en las Escuelas de su jurisdicción en emergencia sanitaria y luego comunicará la novedad a la Secretaria Regional Adjunta a la Dirección para evaluar y contemplar los posibles casos de profesores o alumnos perjudicados por la medida.

Art. 5 Comuníquese a las Secretarías Regionales, regístrese y archívese


Juan Carlos Dalmasso
Director OMA